

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

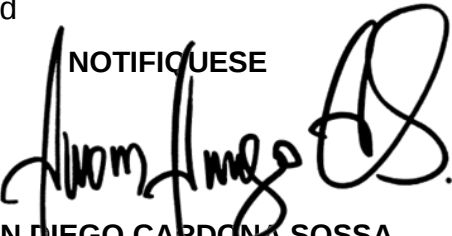
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Amparo Pobreza
SOLICITANTE	Yemi Juliana Palacios Duque
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00116 00
ASUNTO	Ordena Archivo
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 846

En atención a la manifestación realizada por el abogado que fue nombrado en amparo de pobreza, misma que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, en atención a la manifestación realizada por la solicitante, se ordena el archivo de la presente solicitud

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 092 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee8dad355d5262cbd6cd0928c3f91e9e2ed81a9420402d4d844b2dad1f7e22**

Documento generado en 28/06/2022 10:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>